



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026-Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Jorge Murad

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
**Dra. María de los Ángeles
Montenegro**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII
Número 23.176
Miércoles 23 de Septiembre de 2026
Edición de 18 Páginas

RECAUDACION

Septiembre / 2026

01 al 21	\$ 1.285.000
22	\$ 73.500
TOTAL	\$ 1.358.500

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-1881-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 19 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-02927865-GDESDE-DGD#MDS-Modificación Presupuestaria-TRANSFERENCIA.

VISTO: El Expediente N° 2026-02927865-GDESDE-DGD#MDS y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, solicita en su Programa: 21 - "Programa de Viviendas Sociales", Actividad: 01 - "Viviendas Sociales", incremento de crédito presupuestario asignado a la Partida: "Transferencias a Personas", financiado con Rentas Generales;

Que, lo solicitado posibilitará al citado Ministerio, contar con los créditos necesarios para dar cumplimiento a sus actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, lo peticionado no implica incremento del Total de Gastos previstos en el Presupuesto vigente, por afectarse a tales fines partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en las Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2927865 DGDMS 26

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	24	00	00	01	521	10	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	-1.199.704.000,00
18	21	00	00	01	521	10	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	1.199.704.000,00

PLANILLA ANEXA III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 2927865 DGDMS 26**DETALLE DE TRANSFERENCIAS****FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

Las Partidas Parciales de los Incisos Transferencias se desagregan en:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	ACT/OBRA	FINANC.	PARTIDA	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTO EN \$
							COD.	DENOMINACION	
12	24	00	00	01	10	521	002	Ayudas Sociales a Personas - Ministerio de Economía	-1.199.704.000
18	21	00	00	01	10	521	003	Programa Viviendas Sociales	1.199.704.000

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dr. Ángel Niccolai

DECRETO-2026-1882-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 19 DE AGOSTO DE 2026
Referencia: EX-2026-03269508-
-GDESDE-SEGE - Ayuda económica a
institución sin fines de lucro.

VISTO: El EX-2026-03269508-
-GDESDE-SEGE y la Resolución
RESOL-2026-220-E-GDESDE-SEGE, y;
CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones
administrativas de marras, se inician las
gestiones tendientes a otorgar una ayuda
económica a la Federación de Basquet de
Santiago del Estero, para atender gastos
demandados para la participación de
seleccionados de la provincia en torneo
nacional a realizarse en la provincia de
Tucumán;

Que por tales razones, constituida una
consistente situación administrativa en el
marco legal, se hace pertinente proceder a
homologar la Resolución RESOL-2026-
-220-E-GDESDE-SEGE, mediante el
dictado del presente acto administrativo
en el marco de lo previsto por los
Decretos N° 427/18 y modificatorias de la
Ley de Ministerios 7.054 y siguiendo los
lineamientos establecidos por el Decreto
DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE
de Medidas de Control del Gasto Público
y la Ley 6.933 de Administración
Financiera y Control Interno del Sector
Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGAR la
Resolución RESOL-2026-220-
-E-GDESDE-SEGE emitida por la
Secretaría de Estado de Gestión
Económica, en un todo de acuerdo con los
considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese,
dese al Boletín Oficial y cumplido
archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-1883-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 19 DE AGOSTO DE 2026
Referencia: EX-2026-03215999-
-GDESDE-DDPD#JGM.

VISTO: El expediente
EX-2026-03215999- -GDESDE-
-DDPD#JGM, del registro de la
Subsecretaría de Prensa, Difusión y
Ceremonial, organismo dependiente de la
Jefatura de Gabinete de Ministros, y;
CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Gabinete de Ministros
emitió la RESOL-2026-4292-E-
-GDESDE-JGM, de fecha 03 de agosto de
2026, acto administrativo mediante el cual
se aprueba ad referendum del Poder
Ejecutivo, correspondiendo en
consecuencia el dictado del Decreto
pertinente a efectos de su homologación;
Que, por las razones expuestas, se
configura una situación administrativa
debidamente fundada en el marco legal
vigente, resultando procedente proceder a
la homologación de la citada Resolución
mediante el dictado del presente Decreto,
conforme a las autorizaciones de control
del gasto y emergencia vigentes, y en
concordancia con lo dispuesto por la
ACDA-2024-8-E-GDESDE-GSDE,
emanada del Honorable Tribunal de
Cuentas de la Provincia, y por las Leyes
N° 7.253 - Régimen Único de
Contrataciones Públicas de la Provincia,
sus modificatorias, y N° 6.933 de
Administración Financiera y Control
Interno del Sector Público Provincial;
Que, en tal sentido, la presente actuación
se encuadra en lo establecido por el
Decreto N° 1.043/99, el artículo 5° de la
Ley N° 7.267, modificatoria de la Ley N°
7.253, que incorpora al artículo 31, inciso
V), reglamentada por el
DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE, el
artículo 4° del DECTO-2025-3295-
-EGDESDE-GSDE, relativo a la
contención del gasto público, y el
DECTO-2025-990-E-GDESDE-GSDE,

que establece los límites y niveles de
jerarquía para la autorización y
aprobación de las contrataciones del
Estado;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la
RESOL-2026-4292-E-GDESDE-JGM, de
fecha 03 de Agosto 2026, emitida por la
Jefatura de Gabinete de Ministros, de
conformidad con lo expuesto en los
considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese,
publíquese en el Boletín Oficial y,
cumplido, archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1884-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 19 DE AGOSTO DE 2026
Referencia: EX-2026-02251404-
-GDESDE-ATRH#JGM.

VISTO: El EX-2026-01047881-
ATRH#JGM, y la RESOL-2026-4299-
E-GDESDE-JGM, de fecha 03 de Agosto
de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones
administrativas de marras, Jefatura de
Gabinete emitió RESOL-2026-
4299-E-GDESDE-JGM, de fecha 03 de
Agosto de 2025;

Que en la misma, según los Art. 1° y 2°, se
determina que se dicta Ad Referendum
del Poder Ejecutivo Provincial, quien
deberá Homologar la disposición
adoptada mediante el Acto
Administrativo pertinente;

Que el presente acto se dicta conforme lo
reglado por Ley N° 7253 - régimen Único
de Contrataciones Públicas, modificada
por Ley N° 7267 y reglamentada por
DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y
cc. Y Ley N° 6933 de Administración
Financiera y Control Interno del Sector

Publico Provincia;

Por ello

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-4299-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete en fecha 03 de Agosto de 2025, emitida por Jefatura de gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, desde el Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1885-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 19 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-02528254-GDESDE-DECCB#JGM muestra "El Universo de Monstriña".

VISTO: El EX-2026-02528254-GDESDE-DECCB#JGM, iniciado por el Centro Cultural del Bicentenario y la RESOL-2026-4249-E-GDESDE-JGM, de fecha 29 de julio de 2.026, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestiona la autorización de la muestra "El Universo de Monstriña" inspirada en la obra de la artista plástica María Verónica Ramírez, en el Salón de Grandes Exposiciones del Centro Cultural del Bicentenario;

Que en ese sentido, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-4249-E-GDESDE-JGM, de fecha 29 de julio de 2.026, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, autorizar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la Contratación Directa por Vía de Excepción;

Que por tales razones se hace pertinente proceder a homologar la RESOL-2026-4249-E-GDESDEJGM, mediante el

dictado del presente Decreto;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2026-4249-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete de fecha 29 de julio de 2.026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1886-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 19 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-01239262-GDESDE-JGM Ayuda económica en especie.

VISTO: El EX-2026-01239262-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, la Cooperativa de trabajo Felicoop Ltda., con domicilio legal en Mza H, lote 20 B° Ampliación Mariano Moreno de la ciudad Capital, solicita una ayuda económica destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable con cubierta de techo a dos aguas que beneficiara a la familia del Sr. Ochoa, Santos Orlando D.N.I. N°21.344.670 con domicilio Santa Rosa s/n, Santiago del Estero;

Que obra memoria técnica presentada desde la Asociación con intervención del arq. Rojo, Omar Enrique;

Que lo peticionado solo será posible con ayuda del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, ya que los beneficiarios no poseen los recursos económicos necesarios para afrontar tal erogación, por lo que resulta necesario el

otorgamiento del presente subsidio;

Que en virtud a lo solicitado se debe dar intervención a la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, realizando la correspondiente afectación preventiva en la Cooperativa: Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, Partida principal 518-001 "Transferencias a Cooperativas - Jefatura de Gabinete";

Que el presente acto se dicta siguiendo lineamientos previstos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDEGSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: OTORGASE una ayuda económica a la Cooperativa de trabajo Felicoop Ltda., destinada a la construcción de depósito de conservación de agua potable en beneficio del Sr. Ochoa, Santos Orlando D.N.I. N°21.344.670, por un importe de Pesos: Tres millones quinientos mil c/00 (\$ 3.500.000,00), mediante transferencia la cuenta del Banco Santiago del Estero - CBU N° 3210001130030034798371 - CUIT N° 30-71779807-0 a titularidad de la Cooperativa, con cargo a rendir cuentas y adjuntando certificación de finalización de obra expedido por la Dirección de Planeamiento de Jefatura de Gabinete y parte de recepción con la conformidad de la beneficiaria de la obra, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: El gasto será atendido con créditos pertenecientes a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete, Actividad 03, Partida principal 518-001 "Transferencias a Cooperativas - Jefatura de Gabinete"

ARTICULO 3°: Comuníquese a las Dependencias involucrados, regístrese y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1887-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 19 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-02864354-GDESDE-SROPCBA#JGM - Homologación Resol-2026-4360.

VISTO: El EX-2026 -02864354-GDESDE-SROPCBA#JGM, iniciado por la Secretaría de Representación Oficial de la Provincia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Relaciones Internacionales, y la RESOL2026-4360-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, Jefatura de Gabinete emitió la RESOL-2026-4360-E-GDESDE-JGM, determinando que la misma se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente, en excepción a lo dispuesto p o r D E C T O - 2 0 2 5 - 3295-E-GDESDE-GSDE;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE la RESOL-2026-4360-E-GDESDE-JGM, de fecha 7 de agosto del 2026, emitida por Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1888-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 20 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-3345497-GDESDE-MEC.

VISTO: La Resolución Ministerial N° 2026-4696-E-GDESDE-MEC de fecha 11 de Agosto de 2026, emitida por el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que por el acto administrativo precitado por el Ministerio de Economía, se otorga un subsidio con los fines de asistir económicamente a la Institución;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial Serie N° 4696/2026, se indica la Homologación de la disposición adoptada, por lo que resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N°4696 del 11 de Agosto del 2026 dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y dese el curso administrativo pertinente. Cumplido, archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1889-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 20 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: Ausencia transitoria Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

VISTO: la ausencia transitoria, en el ejercicio de sus funciones, de la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de ello, corresponde adoptar la decisión que deje debidamente registrada la presente situación y, en su consecuencia, la subrogancia a cargo del funcionario competente que corresponda. Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase la ausencia transitoria de sus funciones habituales a la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos, Dra. Matilde O'Mill, en su consecuencia, asígnase el refrendo de los actos propios de la citada Cartera, a la señora Ministra de Salud, Licenciada Natividad Nassif, desde el 24 de agosto al 08 de septiembre del corriente año.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO-2026-1890-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 20 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-00413723-GDESDE-DAP#MOP - Adj. Rental Power Argentina - Refacción I.F.D N°3 - Fernández.

VISTO: El EX-2026-413723-GDESDE-DAP#MOP y la RESOL-2026-558-E-GDESDE-MOPA de fecha 18/03/2026; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se Aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE S.U.M., SUBMURACION, INSTALACION ELECTRICA, CERCA PERIMETRAL, PORTICO DE ACCESO, PISOS, CIELORRASO SUSPENDIDO Y PINTURA GRAL. I.F.DN° 3 - UBICACIÓN: FERNANDEZ - DPTO. ROBLES - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO" y se

Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita N°02/2026, con un Presupuesto Oficial de \$731.761.779,61 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que el Acto de Apertura se realizó el 23/04/2026, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, de la Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del organismo, con el siguiente resultado:

PRIMER PROPONENTE: Empresa GUZVISUAL S.R.L.; Verifica vigencia RUPSE y Conducta Fiscal. Presenta documentación original, duplicado, pliego y soporte digital. Adjunta Constancia Depósito de garantía expedido por Tesorería General de la Provincia de EVOLUCION SEGUROS S.A. - Póliza N°379.284. Cumple con sellado de ley. Cotiza por la suma de \$759.566.542,86. SEGUNDO PROPONENTE: Empresa RENTAL POWER ARGENTINA S.R.L.; Verifica vigencia RUPSE y Conducta Fiscal. Presenta documentación original, duplicado, pliego y soporte digital. La comisión realiza observaciones, otorgando un plazo de tres (03) días hábiles para subsanación. Adjunta Constancia Depósito de garantía expedido por Tesorería General de la Provincia de EVOLUCION SEGUROS S.A. - Póliza N° 379.430. Cumple con sellado de ley. Cotiza por la suma de \$731.761.779,20. Que mediante Acta de fecha 04/05/2026, la Comisión de Preadjudicación aconseja preadjudicar la ejecución de la obra de

que se trata a la Empresa RENTAL POWER ARGENTINA S.R.L., por la suma de \$731.761.779,20 (Pesos Setecientos Treinta y Un Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Setecientos Setenta y Nueve con Veinte Centavos).

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por RETCC-2026-305 -E-GDESDE-TDEC de fecha 01/06/2026, aconseja la continuidad de la gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante IF-2026-2485639 -GDESDE-FDE de fecha 10/06/2026.

Que así mismo se establece que a tal fin se ha utilizado como procedimiento de selección del cocontratante el previsto en el Inc. "A" del Art. 23 (Lic. Publica), en cumplimiento del bloque legal provincial aplicable en la materia, esto es leyes 7253, 7267, Decreto N°75/21, y cc "Régimen Único de Contratación Pública de la Provincia de Santiago del Estero y N° 6933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial".

Que la presente licitación se encuentra en lo previsto por DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE de fecha 16/12/2025, se establece la aplicación de medida de control de gestión administrativo;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 02/2026, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE S.U.M.,

SUBMURACION, INSTALACION ELECTRICA, CERCA PERIMETRAL, PORTICO DE ACCESO, PISOS, CIELORRASO SUSPENDIDO Y PINTURA GRAL. I.F.D N° 3 - UBICACIÓN: FERNANDEZ - DPTO. ROBLES - PROVINCIA SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa RENTAL POWER ARGENTINA S.R.L., por la suma de \$731.761.779,20 (Pesos Setecientos Treinta y Un Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Setecientos Setenta y Nueve con Veinte Centavos) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua a la firma del Contrato respectivo. - ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en Jurisdicción 17 - Prog. 22 - Subp. 00 - Proyecto 08 - A/O 92 - Part. 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2026 y 2027.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será también refrendado por el Sr Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual. -

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Arq. Aldo Rene Hid

C.P.N. Atilio Chara

MINISTERIO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y AGUA

RESOLUCION

RESFC-2026-19-GDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-02826981-

GDESDE-APRH#MAMA - Llamado - Construcción y Reparación de Defensas en Colonia Siegel, Río Salado - Dpto. Sarmiento.

VISTO: el Expte. Electrónico N° 2026 02826981 GDESDE APRH#MAMA; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Jefatura de Conservación y Mantenimiento de la Administración Provincial de Recursos Hídricos, solicita la aprobación de la Documentación Técnica para la ejecución

de la obra." CONSTRUCCION Y REPARACION DE DEFENSAS EN COLONIA SIEGEL - RIO SALADO - AÑO 2.026. DPTO SARMIENTO", un presupuesto oficial de \$803.600.000,00 (Pesos Ochocientos Tres Millones Seiscientos Mil) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir del primer replanteo;

Que la ejecución de la presente obra es de suma necesidad, debido a que durante el periodo húmedo se produjo la rotura de las distintas zonas de defensa que protegían diversas poblaciones de Colonia Siegel, por lo que se podrá cumplir con la restauración de los bordos de defensa destruidos por la creciente del Río Salado y realizar la construcción de bordos nuevos para la defensa de los habitantes y pueblos que fueron afectados por la mencionada crecida;

Que el Departamento Contable ha realizado la afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción 51, Programa 14, Subprograma 00, Proyecto 01, Obra 65, Partida 421 - Trabajos Públicos, Construcción y Reparación, por la suma que se presume ejecutar en el presente ejercicio;

Que intervinieron oportunamente los organismos de contralor y mediante

Resolución de Sala RETCC 2026 625 GDESDE TDEC del 14/09/26 declara la inexistencia de observaciones al trámite; Que asimismo interviene Fiscalía de Estado y a través de IF 2026 03952007 GDESDE FDE de fecha 15/09 concluye:"

... Esta Fiscalía de Estado, no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, y se entienden cumplidos los extremos legales en la Licitación de marras, por lo que, en consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que resuelva AUTORIZAR el LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA, susceptible de ser aprobada por Decreto de Poder Ejecutivo, conforme niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de Contrataciones del Estado establecidos por el art. 2 del DCTO-2021-207-E-GDESDE-GSDE.

Por ello y de acuerdo a la Leyes N°7.253 y 1267 y Decreto Reglamentario N°75/21; EL SENOR MINISTRO DE OBRAS, SERVICIOS PUBLICOS Y AGUA RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBASE los Pliegos de Bases y Condiciones para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION Y REPARACION DE DEFENSAS EN COLONIA SIEGEL - RIO SALADO -

AÑO 2.026. DPTO SARMIENTO", y AUTORIZASE a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, al llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$803.600.000,00 (Pesos Ochocientos Tres Millones Seiscientos Mil) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir del primer replanteo y de acuerdo a las consideraciones vertidas precedentemente. -

ARTICULO 2°: El gasto que demande la presente se imputará a la Jurisdicción 51, Programa 13, Subprograma 00, Proyecto 01, Obra 65, Partida 421 - Trabajos Públicos, Conservación y Reparación, por la suma que se presume ejecutar en el presente ejercicio.

ARTICULO 3°: Que la presente Resolución será refrendada por el señor Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.

ARTICULO 4°: Publicar por dos días en los distintos medios gráficos de comunicación de la provincia y en Boletín Oficial, cumplido archívese.

Arq. ALDO RENE HID - Ministro C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD - Ministro

SECRETARÍA DE ESTADO DE GESTIÓN ECONÓMICA

RESOLUCION

RESOL-2026-301-E-GDESDE-SEGE SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-03653648--GDESDE-SEGE - Servicio anual de limpieza e higiene institucional para dependencia pública.

VISTO: El EX-2026-03653648--GDESDE-SEGE, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician las gestiones solicitadas por el Subsecretario

de Turismo de la Provincia en el marco del Decreto DECTO-2026-918-E-GDESDE-GSDE modificadorio de la Ley Ministerial N° 7.147, tendientes a lograr la autorización para llevar a cabo un proceso licitatorio para la contratación del servicio de limpieza e higiene institucional destinado al edificio de la Delegación de la Subsecretaría de Turismo en la Ciudad de Termas de Río Hondo, por un presupuesto oficial de \$ 102.000.000,00 (Pesos ciento dos millones);

Que se agrega Formulario N°1

debidamente Habilitado por el Poder Ejecutivo, quedando enmarcado en las disposiciones del Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público; Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable con cargo a la Jurisdicción 28 - Secretaría de Estado de Gestión Económica; Programa 01 - Acciones Centrales de la Secretaría de Estado de Gestión Económica; Actividad 01 - Actividades Centrales; P.p. 331 "Mantenimiento, reparación y limpieza

varias";

Que se agregan Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas y Particulares que regirá la presente contratación;

Que interviene Asesoría de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Económica mediante IF-2026-03868778-GDESDE-SEGE concluye que no se encuentra objeción jurídica que formular a la prosecución del presente trámite;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante Resolución RETCC-2026-615-E-GDESDE-TDEC declara la inexistencia de observaciones en esta instancia en el expediente;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2026-04016953-GDESDE-FDE no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso;

Que el presente acto se dicta en el marco de lo dispuesto por el Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y del Decreto DECTO-2026-918-

E-GDESDE-GSDE modificatorio de la Ley de Ministerios N°7.054 y siguiendo lineamientos establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295-EGDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

LA SEÑORA SECRETARIA DE ESTADO DE GESTION ECONOMICA RESUELVE:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el proceso licitatorio público para la contratación del servicio de limpieza e higiene institucional destinado al edificio de la Delegación de la Subsecretaria de Turismo en la Ciudad de Termas de Río Hondo, por un presupuesto oficial de \$ 102.000.000,00 (Pesos ciento dos millones), en un todo de acuerdo con los considerandos del presente. -

ARTICULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas y

Particulares obrantes a Orden N°11 y 12 del E.E. y utilizar la publicación reducida que establece el Artículo 29 párrafo quinto de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias, teniendo en cuenta la importancia que reviste la higiene para brindar un espacio armonioso. -

ARTICULO 3º: La presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 28 - Secretaría de Estado de Gestión Económica; Programa 01 - Acciones Centrales de la Secretaría de Estado de Gestión Económica; Actividad 01 - Actividades Centrales; P.p. 331 "Mantenimiento, reparación y limpieza varias".-

ARTICULO 4º: Comuníquese a las Dependencias involucradas, regístrese y cumplido archívese. -

Dra. MARIA DE LOS ANGELES MONTENEGRO - Secretaria

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE TERCERA NOMINACION - SECRETARIA DE PROCESOS. - AUTOS: **"Expte. Nro.:808408 en AUTOS caratulado ANJOR S.A. contra HEREDEROS DE HONORATA CORPUS DE SOSA Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO Sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO. -"**. - Santiago del Estero, 26 de Agosto de 2.026. - Proveyendo el escrito presentado por el Dr. Saad de fecha 16/07/2026: Agréguese los recaudos acompañados y téngase por cumplimentado con lo ordenado en el decreto que antecede. - Proveyendo el escrito inicial de demanda en la forma de estilo: Téngase a los Dres. Edgar Antonio Saad y Jorge O. Navarro

por presentados, con el domicilio legal constituido y por parte en el carácter acreditado en mérito a la copia de poder acompañada, dásela participación en nombre de la firma ANDOR S.A. Por Secretaría resérvese la documentación original acompañada, dejándose copia autorizada en autos. Por deducida formal demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO en contra de los HEREDEROS DE HONORATA CORPUS DE SOSA sobre el inmueble descripto en el escrito introductorio de demanda, la que se admite en cuanto por derecho procediere y que se tramitará por la vía del juicio ORDINARIO. Téngase presente la prueba ofrecida para la etapa procesal oportuna. Córrase traslado de la demanda para que en el término de DIECINUEVE DIAS (ampliado en razón

de la distancia) comparezca al proceso, constituya domicilio procesal y conteste la demanda bajo apercibimiento de ley (arts.62, 136 y 360 del CPCC). Asimismo, CITESE a todos los que se consideren con derecho sobre el bien objeto de autos. Publíquese por edictos durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación en la provincia a quienes se consideren con derecho al inmueble a prescribir, denominado como Parte Chacra 47 ubicado en Ruta Prov. 92 Ruta Nac.89 de la Ciudad de Quimilí, Depto. Moreno. Cítese a la provincia (o municipalidad por comisión municipal fíjese en donde se encuentre el bien) para que expida acerca de la existencia del interés público comprometido si existiere. Hágase saber a la accionante que deberá colocar en el inmueble un cartel indicando

que ese inmueble se encuentra sujeto a un proceso de prescripción adquisitiva durante el tiempo que dure la tramitación de la causa y bajo las modalidades señaladas en el Art.630 quater Inc.4 de la ley 7.406. Oficiase al Sr. Oficial de Justicia y/o Juez de Paz y/o policía de la Provincia con jurisdicción en donde se encuentra el bien. Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia a fin de que se proceda a anotar sobre el bien medida cautelar de ANOTACION DE LITIS en un todo de acuerdo a lo dispuesto por los Arts.1905 del Código Civil y 603 quater inc.3 de la ley 7.406. A lo demás oportunamente. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese. OTRO DECRETO: POR RECIBIDO: De lo informado tome conocimiento la parte interesada y agréguese a sus antecedentes. - Fdo. Por: Juez PASKEVICIUS MARIA C., Secretario/a MUES, MARILIN DEL VALLE.

Secretaría, 14 de Septiembre de 2.026. - Dra. MARILIN MUES - Secretaria N°3117 - e. 18 sept - v. 24 sept - p. 700 - \$ 18.000

EDICTO

Juez Civil Añatuya, en autos **Expte. N°36.732 "GOROSITO, ANTONIA NICOLASA S/ SUCESSION"**, Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes de ANTONIA NICOLASA GOROSITO, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de ley.-

Secretaría, 14 de Septiembre del 2026. - Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria N°3140 - e. 22 sept - v. 24 sept - p. 100 - \$ 3000

EDICTO

Juez Civil y Comercial de V Nominación de Santiago del Estero, en Autos: **PALAVECINO VICTOR ALBERTO**

S/ SUCESSION AB-INTESTATO." EXPTE. N°812139. Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. - Secretaría, 16 de Septiembre de 2026. - Dr. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO - Secretario N°3141 - e. 22 sept - v. 23 sept - p. 100 - \$ 3000

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación: AUTOS **"EXPTE. N°696276 - LEDESMA MARTA GRACIELA contra HEREDEROS DE ROSA RAMONA MEDINA Y SARACHO SING HECTOR RAMON sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA"**. - Santiago del Estero, tres de Julio de dos mil veintiséis, (...) RESUELVO: 1º) HACER LUGAR a la demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio promovida en contra de HEREDEROS DE ROSA RAMONA MEDINA y HECTOR RAMON SARACHO SING respecto del inmueble objeto de la Litis. - 2º) DECLARAR que la Sra. MARTA GRACIELA LEDESMA, D.N.I. N°13.291.295, ha adquirido por usucapión un lote de terreno ubicado en esta Ciudad, mencionado con el número DOS (en realidad LOTE 1, PARTE LOTE 2) de la manzana trescientos uno, sito en calle Pueyrredón N°115, Lindando AL NORTE: Línea A-B: 10,00 m, linda con calle Pueyrredón. - AL SUR: Línea C-D: 10,75 m, linda con Parte de la parcela 31 y Pte. De Lote 2 de Juan Carlos Alagastino. - AL ESTE: Línea B-C: 26,87 m, linda con Parcela 32, María Inés de Zain. - AL OESTE: Línea D-A: 28,85 m, linda con Parcela 29 de Mario Erminio Ayunta y Parcela 30 de Daniel Santo Piccoli. - Quedando así el polígono A-B-C-D-A con una superficie s./lev. De

296,54 m2. - Angulos Poligonales: A: 81° 04' 00''; B: 99° 00' 00''; C: 92° 26' 00''; D: 87° 30' 00''. - N° de Padrón 01-01-6447, Dominio N°942, F° 2545, Año 1971. - 3º) COSTAS por su orden. - 4º) DIFERIR la regulación de honorarios hasta tanto se determine el monto litigioso. - Notifíquese, agréguese copia de la presente que se reservará por Secretaría. - Fdo. Por: Juez LORNA LUNA HERNANDEZ, Secretario/a MARIA J. ALEGRE LUGONES. - Aclaratoria de fecha doce de Agosto de dos mil veintiséis, que rectificó la descripción del inmueble en el punto 2º) Del Resuelvo conforme se transcribe supra. - Fdo. Por: Juez LORNA LUNA HERNANDEZ, Secretario/a MARIA J. ALEGRE LUGONES. - Secretaría, 17 de Septiembre de 2026. - Dra. LORNA LUNA HERNANDEZ - Juez Civil de 9º Nom. Procesos Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaria de 9º Nominacion N°3136 - e. 22 sept - v. 24 sept - p. 407 - \$ 7000

EDICTO

COLEGIO DE JUECES N°2, Juez Civil y Comercial DE DECIMO CUARTA Nominación, autos: **"ORDOÑEZ ROBERTO DAVID Y NIEVA GINA MARIBEL contra ESTADO PROVINCIAL SANTIAGO DEL ESTERO sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS (774828)**. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el bien objeto de autos para que comparezcan a estar a derecho y contestar demanda bajo apercibimiento de ley-INMUEBLE: TERRENO UBICADO FRACCION DE TERRENO PARTE DE "MANANTIAL DE SALVATIERRA", V I L L A B A L N E A R I A , DEPARTAMENTO RIO HONDO, Padrón 20-1-90017, en D.G.C. Padrón N°20-0P-096925, Plano 5590-20-2021,

sin inscripción de dominio en el Registro General de la Propiedad Inmueble y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, sobre el siguiente bien inmueble, lote de terreno ubicado en el Manantial de Salvatierra el que consta de aproximadamente 10 mts de frente e igual contrafrente, por 50 mts de fondo y linda al Norte con calle, al Sur con posesión de la Sra. Mariela Jacqueline Ale, al Este con más terreno de Manantial y al Oeste con Juan Eduardo Medina, siendo una superficie total de 479,86 mts2... LINDEROS: Se describe según Plano de

Levantamiento Territorial: Ubicado en el Dpto. Río Hondo, Lugar Manantial de Salvatierra Av. Juan Felipe Ibarra (Prolongación), Fracción de Terreno parte de "Manantial de Salvatierra" Padrón 20-1-90017, con una superficie total 479,86 m2., formado por el polígono A-B-C-D-A, dentro de las medidas y linderos que a continuación se describen: Al Noroeste (Lado A-B) 10,58 metros sobre Avenida Juan Felipe Ibarra; al Sudeste (Lado C-D) mide 10,48 metros y linda con Cabañas de Juan; al Noreste (Lado B-C) mide 48,13 metros y linda

con posesión de la Sra. Miriam Liliana Ledesma y al Sudoeste (Lado D-A) mide 47,72 metros y linda con propietario de poseedor desconocido, siendo una superficie total de 479,86 mts2..

Dra. MARIA TORRES BRUCHMAN - Juez

Dr. LUIS MORENO SCILLIA - Secretario

N°3142 - e. 22 sept - v. 29 sept - p. 340 - \$ 12.000

SECCIÓN AVISOS VARIOS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS,
SERVICIOS PUBLICOS y AGUA
SUBSECRETARIA DEL AGUA
ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
JEFATURA DE CONSERVACION Y
MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 04/2026
AUTORIZADA POR
RESOLUCION-2026-18-E-GDESDE-
MOPAMA**

OBRA: "CONSTRUCCION Y REPARACION DE DEFENSAS EN SANTO DOMINGO, CHANAR BAJADA Y CANDELARIA - RIO SALADO - AÑO 2026 -

UBICACION: DEPARTAMENTOS PELLEGRINI Y COPO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.298.100.000,00 (PESOS: DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIEN MIL)

PLAZO DE EJECUCION: 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) DIAS CORRIDOS A PARTIR DEL PRIMER REPLANTEO.

PRECIO DEL PLIEGO: \$2.298.100,00 (PESOS: DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO

MIL CIEN)

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 29/09/2026

**C A P A C I D A D A N U A L
REFERENCIAL:** \$ 3.063.367.300,00 (PESOS: TRES MIL SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS)

FECHA DE APERTURA: 07/10/2026
HORA: 11.00

LUGAR: AVDA BELGRANO (N) N° 924

Ing. Hid. ALFREDO LUIS M. MONTERO - Presidente Interventor
e.21 sept. - v.23 sept.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS,
SERVICIOS PUBLICOS y AGUA
SUBSECRETARIA DEL AGUA
ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
JEFATURA DE CONSERVACION Y
MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N°07/2026
AUTORIZADA POR
RESOLUCION-2026-15-E-GDESDE-
MOPAMA**

OBRA: "CONSTRUCCION Y REPARACION DE DEFENSAS EN RINCON DE ESPERANZA, GRAMILLA -RIO SALADO -AÑO 2026".

UBICACION: DEPARTAMENTO

AVELLANEDA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.097.200.000,00 (PESOS: DOS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL).

PLAZO DE EJECUCION: 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) DIAS CORRIDOS A PARTIR DEL PRIMER REPLANTEO.

PRECIO DEL PLIEGO: \$2.097.200,00 (PESOS: DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS).

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 29/09/2026.

**C A P A C I D A D A N U A L
REFERENCIAL:** \$ 2.795.567.000,00 (PESOS: DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL).

FECHA DE APERTURA: 06/10/2026.
HORA: 11.00.

LUGAR: AVDA. BELGRANO (N) N°924.

Ing. Hid. ALFREDO LUIS MONTERO - Presidente Interventor
e. 21 sept - v. 23 sept

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS
DIRECCION GENERAL DEL
SERVICIO PENITENCIARIO
PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA Y ESCRITA N°011/2026**

EXPEDIENTE N°**EX-2026-03431777-****-GDESDE-DGSP#MJDH****Objeto:** Adquisición de víveres Frescos Frutas y Verduras para 180 días.**Autorizada por:** N° RESOL-2026-826-E-GDESDE-MJDH**Presupuesto Oficial:** \$ 416.891.000,00 (Pesos: Cuatrocientos dieciséis millones ochocientos noventa y un mil c/00/100 ctvs.).**Plazo de Ejecución:** Seis meses.**Destino:** Servicio Penitenciario

Provincial y Complejo Penitenciario Colonia Pinto.

Precio del Pliego: \$ 500.000 (quinientos mil C/00/100).**Lugar de Consulta y Venta de Pliegos:** Hasta el día 25/09/2026 en el Servicio Penitenciario Provincial, sito en Alsina N°850.**Fecha de Apertura:** Jueves 29/09/2026 a las 10:00hs.**Lugar de Apertura:** Servicio Penitenciario Provincial, sito en Alsina

N°850.

Recepción de los Sobres: Los sobres de las empresas adquirentes se recibirán, hasta las 09:30 am hs del lugar de apertura.

Santiago del Estero, 18/09/2025. -

Sra. MARIA ROSA CORIA - Directora General

e. 21 sept - v. 23 sept

S E C C I Ó N A V I S O S D E H O Y**EDICTO**JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE 12da NOMINACION DE SANTIAGO DEL ESTERO, **EXPTE. N° 781.551: "FIGUEROA MERCEDES RAYEN Y TOMAS FIGUEROA S/SUCESION AB-INTESTATO"**.

Estando acreditado el deceso de la Sra. FIGUEROA MERCEDES RAYEN Y FIGUEROA TOMAS, con las actas de defunción obrantes a fs.27 y 28, declárese abierto su JUICIO SUCESORIO. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que, en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. - Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y un diario local. - Dese intervención al Sr. Fiscal Civil y Comercial en turno. - A lo demás, oportunamente si procediere. - Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese. Personalmente o por Cédula". - Fdo. Dr. Adrián Rodrigo San Juan (Juez) Ante Mí Dra. Silvina Mariela Campos (Secretaría). - Santiago del Estero, 17 de Septiembre de 2026.

Dra. SILVINA MARIELA CAMPOS - Secretaría

N°3166 - e. 23 sept - v. 23 sept - p. 120 - \$ 3000

EDICTOJuez Civil y Comercial de Quinta Nominación **Expte. Nro. 810852 AUTOS caratulado GOITEA RUBEN EDUARDO sobre SUCESION AB-INTESTATO**. Cita y emplaza a herederos y acreedores de GOITEA RUBEN EDUARDO para que, en el

término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. - Fdo. Por: Juez MACIAS LUIS R., Secretario/a MONTENEGRO, ALDO ALEJANDRO y Empleado BUSTOS, MAGDALENA. - Secretaría, 21 de Septiembre de 2026.

Dr. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO - Secretario
N°3167 - e. 23 sept - v. 24 sept - p. 120 - \$ 3000**EDICTO**Sr. Juez Civil y Comercial de 12° Nominación. Secretaría de Proceso. Colegio de Jueces N°1. DR. SAN JUAN ADRIAN R. En autos caratulados **SUAREZ JUAN ANTES sobre SUCESION; EXPTE. Nro.: 800.202**. Decreta. Estando acreditado el deceso de SUAREZ JUAN ANTES con el acta de defunción obrante a Fs. 07, declárese abierto su JUICIO SUCESORIO. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y un Diario local. Dese intervención al Sr. Fiscal Civil y Comercial en turno. Fdo. por: Juez SAN JUAN ADRIAN RODRIGO, Secretario/a CAMPOS, SILVINA MARIELA. - Santiago del Estero, 21 de Septiembre del 2.026.

Dra. SILVINA MARIELA CAMPOS - Secretaría

N°3174 - e. 23 sept. - v. 23 sept. - p. 120 - \$ 3000

EDICTOJuzgado Civil y Comercial de 14va Nominación, autos **"EXPTE. 759.391; QUIROGA CÁNDIDA PAULINA C/YOCA TERESA RAQUEL Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEÑAL. CITESE Y EMPLACESE A LOS HEREDEROS DE LAS SRAS. TERESA RAQUEL YOCCA, ANTONIA ELENA YOCCA DE TROTTA Y FLORINDA MARGARITA YOCCA DE CAVALLOTTI** y/o personas que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en esta Ciudad Capital, sobre calle Jacinto Piedra N° 255 del Barrio Almirante Brown, denominado Lote 16 de la Manzana 19. El mismo mide y linda: 11.00 Mts. de frente al NE y linda con calle Jacinto Piedra; Al SE, mide 29.75 Mts. y linda con el lote 17 Parc. 18 de Trota Antonia: Al SO, linda con el Lote 2 de Trota Antonia y mide 11 Mts.; Al NO, linda con Parc. 15 Lote 15 de María Duarte y mide 29.75 Mts. Encierran las medidas detalladas, una superficie de 327,21 m2. Este inmueble forma parte de uno de mayor extensión, el cual consta ante el Registro de la Propiedad Inmueble en inscripción N° 457, Tomo 43, F°358, año 1942, en el punto "Segundo", mencionado como dos fracciones de terreno ubicadas en el lugar denominado Contreras, jurisdicción del Dpto. Capital, que consta de: A) Una fracción de 8 Has, 57 As., dentro de los siguientes linderos: al N con Ángel Terrera; al S con Ramón Iramain; al E con los Gomez y al Oeste con Pedro Saint Germes acequia por medio. B) Otra

fracción que consta de 90 metros de frente por 800 de fondo, con los siguientes linderos: al N con Javier M Feijo; al S con José Terrera y fracción antes descripta; al E con Abel Iturre y al O con acequia municipal. Las dos fracciones, por estar unidad, hacen una superficie total de 15 Has y 67 As. Hágaseles saber que disponen del término de DOCE DIAS para comparecer a estar a derecho y constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de ser designado como representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. Jueza: TORRES BRUCHMAN, MARIA ISABEL, Secretario/a: MORENO SCILLIA, LUIS RODOLFO. Dr. LUIS MORENO SCILLIA - Secretario
N°3168 - e. 23 sept - v. 24 sept - p. 340 - \$ 5000

EDICTO

Juzgado Civil y Com. 10° Nom.: **"LESCANO MARIA INES Y DIAZ FRANCO GASTON C/ SOCIEDAD ANTONIO J. NUNO Y HNO. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO", EXPTE. N°713.598:** "Santiago del Estero, de Septiembre de 2 . 0 2 4 : Y V I S T O S ... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada por la Sra. María Inés Lescano con D.N.I. N°27.037.531 y Sr. Franco Gastón Díaz con DNI N°32.684.874, en cuyo mérito declaro que ha adquirido por Usucapión Veinteañal el Dominio del Inmueble ubicado, conforme al Plano de Levantamiento Territorial para la prescripción adquisitiva veinteañal N°5288 Leg. 20 expediente 89220 - 5 de fecha 19/08/2020 ubicado en el Depto. Río Hondo, Distrito Aguas Termales, Lugar Ciudad de Termas de Río Hondo, Barrio El Alto Pje. O'Higgins S/N parte del Lote 17 de la manzana a s/plano, parte de la Quinta N°2 s/título formado por el polígono A-B-C-D-A, con una superficie total de 243,57 m2 dentro de las medidas y linderos que describe como al NOROESTE, lado A-B mide 8,33 m y linda con el Lote 30 de propietario desconocido; al NORESTE, lado B-C mide 29,65 m y linda con parte del Lote 17 y Lote 16 de Perea Pedro Pablo; al SURESTE, lado C-D mide 8,10 m y linda con pje. O'Higgins; y SUROESTE, lado D-A mide 29,65 y linda con parte del Lote

17 y Lote 18 de Décima Rodolfo Daniel. II) Costas por su orden. III) Diferir la regulación de honorarios para la etapa en que se fije el monto litigioso. IV) A los efectos de su inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble, oficiése una vez que la misma se encuentre firme y consentida. - NOTIFIQUESE. Por Secretaría resérvese el original de la presente, glosándose copia autorizada en autos y hágase saber". - FDO.: DR. ROMULO ALEJANDRO SCARANO, JUEZ. ANTE MI, DRA. ANA GABRIELA COROLEU, SECRETARIA. - Santiago del Estero, 11 de Septiembre de 2.026. GABRIELA A. DEL V. ZURITA - Oficial A/C de Secretaría
N°3175 - e. 23 sept. - v. 23 sept. - p. 200 - \$ 3000

EDICTO

JUEZ CIVIL y COMERCIAL DE XIII NOMINACION, en autos **" Expte. Nro.: 668373 GUZMAN ARGENTINA DEL ROSARIO Y LEDESMA ZACARIAS sobre SUCESSION - CUADERNILLO INICDENTE CANON LOCATIVO.- CITESE**, a los fines de llevarse a cabo la SUBASTA del bienes embargados: 1) un aire acondicionado marca PHILCO, color blanco de ventana en buen estado, 2) un seca ropa color blanco marca DREAN de 5 Kilos en buen estado, 3) dos cañas de pescar una con reel en buen estado, 4) una máquina de cortar césped marca MAX color roja en buen estado. 5) 3 cubiertas en buen estado, 5) una pala, un rastrillo 6) un mueble topo modular color blanco, c/6 estantes de cada lado y un estante en el medio de 2 metros de alto por 1,20 de ancho en buen estado; en poder de la Actora, fijase fecha para el día: MARTES 13 de OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS a HORAS NUEVE (09:00 hs.), la que se realizará en el Hall Central (edificio nuevo de Tribunales), al contado sin base y al mejor postor, debiendo el comprador depositar el 10% como señal y a cuenta de precio y el 10% para comisión de Martillero, que perderá si no formaliza la operación.- Publique Edictos DOS VECES en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOCAL- Publique Edictos DOS VECES en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOCAL- Septiembre de 2026.-

Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria
N° 3170 - e. 23 sept - v. 24 sept - p. 200 - \$ 3000

"LA MARGARITA S.A.S"

Sociedad por Acciones Simplificada

En fecha 09/09/2026 se reúnen los Srta. SILMARA DAIANA MUCHUT D.N.I. 37.421.036 CUIL: 27-37421036-5, mail: daina-muchut@hotmail.com, resuelve/n constituir " LA MARGARITA Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la sede: calle Ruta Prov. 42 KM 0 de la Localidad Cuatro Bocas de la provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) SERVICIOS AGRICOLAS: la prestación de servicios agrícolas y agropecuarios en todas sus etapas, incluyendo, entre otros, la preparación, acondicionamiento y laboreo de suelos; siembra, resiembra y cosecha de todo tipo de cultivos; aplicación de fertilizantes, semillas, fitosanitarios y demás insumos agrícolas; pulverización terrestre y aérea; fumigación; fertilización; control de malezas y plagas; picado y ensilado de forrajes; confección y extracción de rollos y fardos; embolsado y extracción de granos; acondicionamiento, secado y limpieza de granos; y demás servicios vinculados directa o indirectamente con la actividad agrícola. b) SERVICIOS DE MAQUINARIA: podrá realizar servicios de maquinaria agrícola, incluyendo la explotación, administración, alquiler, arrendamiento, leasing, reparación, mantenimiento y puesta a disposición de tractores, cosechadoras, sembradoras, pulverizadoras, implementos y demás maquinarias, equipos y herramientas destinadas a actividades agrícolas y agropecuarias, sean de propiedad de la sociedad o de terceros.

La sociedad podrá realizar la compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de maquinarias, equipos, herramientas, repuestos, accesorios, semillas, fertilizantes, productos fitosanitarios y

demás bienes e insumos vinculados con las actividades precedentemente descriptas, siempre que ello resulte compatible con la legislación aplicable.

El capital social se fija en la suma de \$10.000.000 (Pesos Diez Millones) dividido en 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000. (Pesos Mil), de valor nominal cada una con derecho a un/cinco voto/s por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, que asumirán como Administrador/es, que durarán hasta su/s reemplazo/s, años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. - La sociedad prescinde de la sindicatura. - El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes Diciembre de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador la Srta. Silmara Daiana Muchut DNI 37.421.036 y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr./Sra. administrador suplente de la sociedad a la Sr. Sergio Javier Muchut DNI 23.495.607, domicilio real Ruta provincial 35 S/N, Planta Urbana, localidad de Cuatro Bocas, Santiago del Estero quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en Ruta Provincial 42 KM 0, Localidad de Cuatro Bocas, Provincia del Santiago del Estero B) Se designa como representante legal de la sociedad al Sr./Sra. la Srta. Silmara Daiana Muchut DNI 37.421.036, quien se encuentran presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial Ruta Provincial 42 KM 0, Localidad de Cuatro Bocas, Provincia del Santiago del Estero.-

LUCIANO FRANZ - Contador Público N°3164 - e. 23 sept - v. 23 sept - p. 555 - \$ 8000

"LINAJE S.A.S"

Constitucion De Sociedad Por Acciones Simplificada

En la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, a los 16 días del mes de Septiembre del año 2026, se reúne: Roberto Alfredo Tarchini Ramella, D.N.I. N° 27.390.688, nacionalidad argentina, profesión médico

clínico, estado civil soltero, nacido el 12 de Mayo de 1979, edad 47 años, con domicilio en Mza. G Lote 7, Barrio Mariano Moreno, Ciudad Capital, Santiago del Estero, CUIT 20-27390688-7, quien resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27.349:

CAPITULO I: DENOMINACION -DOMICILIO -DURACION -OBJETO. -

PRIMERA: La sociedad se denomina "LINAJE S.A.S". -

SEGUNDA: La sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Santiago del Estero. Podrá trasladar su domicilio, así como también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones en todo el país o el extranjero. -

TERCERA: La duración de la sociedad es de Cincuenta (50) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia. -

CUARTA: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes operaciones:

Proyecto, construcción, fabricación, desarrollo, ejecución y mantenimiento de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público y privado; compra, venta, permuta, subdivisión, arrendamiento de propiedades, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, construcción de caminos y rutas y otros movimientos de suelo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, inversores o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros.

Diseño, fabricación, montaje e instalación de estructuras metálicas, cerramientos, carpintería metálica, herrería, cubierta, tinglada y todo tipo de soluciones constructivas vinculadas al metal.

Comercialización, distribución, importación y exportación de materiales, insumos, herramientas, maquinarias y equipamiento vinculados a la construcción, metalurgia e iluminación. Participación en licitaciones públicas y privadas, contratación directa,

concesiones y cualquier modalidad de contratación vinculada a obras y servicios.

Realización de inversiones, participación en otras sociedades, uniones transitorias de empresas (UTE) y asociaciones empresariales

CAPITULO II: CAPITAL SOCIAL-ACCIONES. -

QUINTA: El capital social se fija en la suma de \$800.000, (Pesos ochocientos mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 8.000 (pesos ocho mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público. - SEXTA: Se suscribe totalmente el capital social de \$800.000, (Pesos ochocientos mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$8.000 (pesos ocho mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. - SEPTIMA: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas, conforme a las condiciones de su emisión, pudiéndose emitir acciones representativas de más de un voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones exigidas por el Artículo 211 de la Ley 19.550.-

CAPITULO III: ADMINISTRACION - REPRESENTACION - FISCALIZACION

DECIMA PRIMERA: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, con duración en el/los cargos por 03 (tres) años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. - El órgano de administración y representación tiene todas las facultades legales para administrar los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos o negocios comerciales comprendidos en el objeto social, salvo disposición en contrario en este contrato, relacionados directa o indirectamente con el mismo. El nombramiento del administrador/es podrá ser revocado por la reunión de socios. Mientras no se produzca revocación, el/los administrador/es continúa/n en el cargo. - DECIMA CUARTA: Fiscalización: La

sociedad prescinde de la sindicatura. -

CAPITULO V: CIERRE DE EJERCICIO - DISOLUCION - LIQUIDACION. -

DECIMA OCTAVA: Ejercicio Económico, Financiero y Distribución de Ganancias y Pérdidas: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día Treinta y uno (31) del mes Diciembre de cada año y a esa fecha deberá confeccionarse Inventario, Balance General y Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes los que serán puestos por el /los administradores a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación.

Cláusulas Transitorias: El/los socios resuelven:

1.- **SEDE SOCIAL:** Fijar la sede social en Avenida Libertad N° 2186, B° Libertad de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, C.P 4200.

2.- **CAPITAL SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el capital social de \$800.000, (Pesos ochocientos mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 8.000 (pesos ocho mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el Sr. Roberto Alfredo Tarchini Ramella la cantidad de 100 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$ 800.000 (Pesos ochocientos mil). El socio integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato. -

3.- DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANODE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION Y DECLARACION JURADA SOBRE SU CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE:

Se designa como administrador al Sr. Roberto Alfredo Tarchini Ramella y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. Ramon Andrés Tarchini Ramella , DNI: 29.142.830, soltero, nacido el 16 de Diciembre de 1981, de 45 años de edad, Licenciado en Kinesiología, domicilio: Mza.7, Lote 1 S/N Barrio Villa del Carmen 450 Viviendas, Ciudad Capital, Santiago del Estero CUIT: 20-29142830-5, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas,

fijando domicilio especial es Avenida Libertad N° 2186, B° Libertad de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero CP 4200.-Manifiestan bajo forma de declaración jurada que no se encuentran comprendidos como persona políticamente expuestas, de conformidad a las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. Por medio de la presente y ante la presencia del socio Sr. Roberto Alfredo Tarchini Ramella, Sr. Ramon Andrés Tarchini Ramella, DNI: 29.142.830, domicilio: Mza.7, Lote 1 S/N Barrio Villa del Carmen 450 Viviendas, Ciudad Capital, Santiago del Estero, CUIT: 20-29142830-5, acepta su designación en el cargo de administrador suplente.

4.- **AUTORIZACIONES.** Autorizar a los contadores NATALIA ROMINA ABDALA, Documento Nacional de Identidad Numero 33.816.523 y RAFAEL ALEJANDRO ABDALA, Documento Nacional de Identidad número 29.604.519, y al escribano LEONARDO ALFREDO AZAR, Documento Nacional de Identidad número 21.968.550, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público de la provincia de Santiago del Estero, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este Instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos, interponer recursos, y solicitar ante la autoridad registral la rúbrica y/o clausura de los libros sociales y contables. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante Agencia de Recaudación y Control Aduanero (A.R.C.A.), Dirección Provincial de Rentas, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales y, en su caso, efectuar y retirar el depósito y/o extracción de los aportes de capital en el banco en el cual se han depositado.

Bajo estas condiciones queda constituida la Sociedad "LINAJE S.A.S."

obligándose sus integrantes a su estricto cumplimiento, firmando en prueba de conformidad 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados "ut- supra". -

LEONARDO ALFREDO AZAR -
Escribano Titular

N°3165 - e. 23 sept - v. 23 sept - p. 1334
- \$ 15000

"K-BRITONET S.R.L."

Contrato De Sociedad

En la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los 18 días del mes de agosto del año 2026, reunidos el señor ARIEL ARNALDO ARIAS, argentino, D.N.I. N° 24.801.986, fecha de nacimiento 14/11/1975, de 50 años de edad, CUIT 20-24801986-8, casado, de profesión comerciante, domiciliado en Virgen del valle 1950, B° Parque 5 de Enero, Florencio Varela, Buenos Aires, casilla de correo electrónico arielarias014@gmail.com; el Señors DAVID MAXIMILIANO ARIAS, argentino, D.N.I. N° 39.115.271, fecha de nacimiento 18/09/1995, de 30 años de edad, CUIL 20-39115271-4, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Virgen del valle 1950, B° Parque 5 de Enero, Florencio Varela, Buenos Aires, casilla de correo electrónico maxiarias18@gmail.com; y CRISTIAN ARIEL ARIAS, argentino, DNI 40.622.827, fecha de nacimiento 27/09/1997, de 28 años de edad, CUIL 20-40622827-5, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Virgen del valle 1950 , B° Parque 5 de Enero, Florencio Varela, Buenos Aires, casilla de correo electrónico cristianarias1519@gmail.com; deciden celebrar el siguiente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el cual se registrará por las Disposiciones de la Ley de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, por el Código Civil y Comercial en sus partes pertinentes y por las siguientes cláusulas. -PRIMERA: DENOMINACION Y DOMICILIO: La Sociedad se denomina "K-BRITONET S.R.L." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero, y su dirección donde funciona su Sede Social en ruta provincial 211, localidad de los Nuñez,

departamento Río Hondo, provincia de Santiago del Estero. La Sociedad podrá establecer sucursales, locales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.

SEGUNDA: DURACION: El término de duración de la Sociedad será de CINCUENTA (50) AÑOS a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERA: OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país; de: a) la venta minorista domiciliaria de servicios de internet medidos en megas y productos electrónicos necesarios para la correcta recepción y normal funcionamiento del servicio de internet en los hogares de los usuarios, a través de fibra óptica y/o de manera aérea; b) la construcción, reforma y reparación de estructuras necesarias para la transmisión correcta de la señal de internet; c) Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, actuar como proveedora y/o contratista del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal; d) La Sociedad podrá importar y exportar todos aquellos productos necesarios para objeto previsto en el inciso a), que de común acuerdo los socios estimen convenientes; e) Compra y venta de elementos y/o materiales necesarios para la instalación, distribución y funcionamiento del servicio de internet domiciliario. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la Ley o por este contrato. -

CUARTA: El Capital Social asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000), dividido en NUEVE MIL (9.000) CUOTAS DE PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una, las cuales suscriben los socios de la siguiente manera: a) El señor ARIEL ARNALDO ARIAS la cantidad de TRES MIL (3.000) CUOTAS de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una, o sea la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) en efectivo; b) El Señor DAVID MAXIMILIANO ARIAS, la cantidad de TRES MIL (3.000) CUOTAS de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una, o sea la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) en efectivo; y

c) El Señor CRISTIAN ARIEL ARIAS la cantidad de TRES MIL (3.000) CUOTAS de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una, o sea la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) en efectivo.

Las cuotas sociales serán integradas solo con dinero que se acreditará al tiempo de ordenarse la inscripción de este instrumento y se completará en un plazo de 3 (tres) cuotas mensuales iguales y consecutivas, venciendo la primera cuota a los 30 días del depósito del Art. 149 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Se deja constancia que este capital podrá ser ampliado en la medida que se considere necesario en común acuerdo con los socios.

QUINTA: Cesión de cuotas sociales. Derecho de Preferencia. Normas de valuaciones: La sociedad y los socios tienen derecho de preferencia para la compra de las cuotas en que se divide el capital, debiéndolo ejercer dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la notificación fehaciente que el socio que se propone ceder sus cuotas deberá cursar a la sociedad y a los restantes socios. Ejercida la opción de compra, el valor de las cuotas se establecerá en función del último Balance General, aprobado a la fecha de retiro, confeccionado de acuerdo a las normas legales y técnicas aplicables a la materia. El saldo en cuenta particular deberá sumarse o restarse de la participación social, según su naturaleza y no se reconocerá importe alguno en concepto de Llave, nombre comercial o prestigio. La sociedad no reconocerá ninguna cesión de cuotas de capital que contravenga las disposiciones que preceden, salvo que hubiera acuerdo unánime de los socios, en cuyo caso se aplican en lo pertinente, las normas de los artículos 152, 153 y 154 de la Ley 19.550.-

SEXTA: En caso de fallecimiento de un socio o de incapacidad declarada en juicio, la sociedad podrá, a opción de quienes representen la mayoría del capital social, continuar con los herederos quienes deberán unificar su representación. O decidir la disolución anticipada de la sociedad, o la resolución parcial, a cuyo efecto se practicará un balance general a moneda constante para determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, el que se pondrá a

disposición de los herederos o representante legal en su caso, y será abonado hasta en treinta (30) cuotas mensuales con más los intereses bancarios sobre saldo.

SEPTIMA: Copropiedad: Cuando exista copropiedad en las cuotas de capital, se aplicarán las reglas del condominio. La sociedad puede exigir la unificación de la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales, ya que las cuotas de capital son indivisibles. -

OCTAVA: Dirección, Administración y Facultades: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo del socio ARIEL ARNALDO ARIAS, por el plazo de duración de la sociedad revistiendo la calidad de gerente de la firma. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. También podrá otorgar poderes generales y especiales judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, con o sin facultad de sustitución.

El socio ARIEL ARNALDO ARIAS, integra en este acto la suma de \$300.000 (Pesos trescientos mil) en concepto de garantía como órgano de administración, suma que quedará en resguardo en el tesoro de la empresa.

Toda negociación destinada a transferir el Fondo de Comercio o las representaciones comerciales que explote la sociedad, la venta y/o cualquier otro acto jurídico que implique la transferencia de dominio de bienes raíces y la constitución de derechos reales sobre los mismos, deberá ser resuelta por la asamblea de socios, aprobándose por unanimidad.

Asimismo, el Sr. ARIEL ARNALDO ARIAS, declara bajo juramento, no estar incluido en la nómina de funciones de Personas Políticamente Expuestas.

NOVENA: Expresión de voluntad: La Sociedad expresará su voluntad por medio de la reunión de socios en Asamblea, que se efectuará cuando alguno de ellos o la gerencia lo solicite por estimarlo necesario o cuando haya que deliberar, tomar resoluciones y/o introducir alguna modificación al contrato social. La convocatoria a la Asamblea se cursará mediante citación dirigida a los domicilios comunicados a la sociedad por cada socio, haciendo constar en la misma el Orden del Día a considerar. Lo tratado en las mismas se

asentará en un Libro de Actas habilitado al efecto, las que serán suscriptas por los socios presentes y lo allí tratado tendrá fuerza de ejecución a partir de ese momento. La admisión de nuevos socios será tratada en reunión especial y tendrá que requerir el acuerdo unánime de los socios.

DECIMA: El ejercicio social finalizará el día 30 de Junio de cada año. A dicha fecha se practicará un INVENTARIO Y BALANCE GENERAL de bienes, que abarcará el activo y el pasivo de la sociedad en su totalidad y se confeccionarán los Estados Contables, de acuerdo a las normas legales y técnicas en la materia.

DECIMO PRIMERA: Distribución de las utilidades: Luego de efectuadas las reservas de carácter legal y otras reservas voluntarias, los dividendos que resulten por ganancias realizadas y líquidas, se distribuirán entre los socios en la proporción a su participación en el capital social. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción.

DECIMO SEGUNDA: Disolución de la Sociedad: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales de la Ley de Sociedades y sus modificatorias, que sean aplicables al tipo social. Disuelta la sociedad, los socios designarán liquidadores. Los liquidadores realizarán el activo y cancelarán el pasivo social, cumpliendo con las disposiciones del art. 101 y siguientes de la L.S., hasta su cancelación.

BAJO las cláusulas que anteceden dejan constituida la sociedad "K-BRITONET". En PRUEBA de conformidad se firman cuatro ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

CRISTIAN ARIEL ARIAS

DAVID MAXIMILIANO ARIAS

ARIEL ARNALDO ARIAS

N°3169 - e.23 sept - v.23 sept - p. 1542 - \$ 18.000

ASOCIACION CIVIL SANTIAGUEÑA POR UNA BUENA CIUDADANIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12/10/2026, a las 17:30hs, con 30 minutos de tolerancia, en la sede social en Pje. 458 B° Aeropuerto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos socios para firmar el acta.

2° Aprobación de los balances correspondientes a los ejercicios 2024 y 2025.

ALEJANDRO M. JUAREZ - Presidente
N°3171 - e. 23 sept. - v. 23 sept. - p. 100
- \$ 3000

ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL PUESTITO SAN MARCOS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07/10/2026, a las 18:00hs, con 30 minutos de tolerancia, en la sede social sito en El Puestito, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos socios para firmar el acta.

2° Aprobación de los balances 2024 y 2025.

3° Lectura del Cronograma Electoral.

4° Renovación de Autoridades.

-Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

-Cuota Social

Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Agosto la cual se cobrará en la sede social hasta las 12:00hs. Hasta el día 30/09/2026.

-Padrón de Asociados

Padrón de Socios será exhibido desde el día 01/10/2026 a las 12:00hs en la sede social. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 02/10/2026 a las 19:00hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 03/10/2026 a las 12:00hs.

-Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 04/10/2026 a las 12:00hs.

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 05/10/2026 a las 12:00hs, las que deberán subsanarse hasta el día 06/10/2026 a las 12:00hs.

Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

-Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con D.N.I. para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 20:00 horas.

GRACIELA CORONEL - Presidente
N°3172 - e. 23 sept. - v. 23 sept. - p. 200
- \$ 3000

BRILLANTE GROUP S.R.L.

Acta de Cambio de Domicilio

En la Ciudad de Santiago del Estero, República Argentina, a los 7 días del mes de Septiembre del 2026, se reúnen los socios Sgoifo Carlos Gabriel, D.N.I. N°32.859.730, y Mattar Karen Ailen, D.N.I. 35.966.521 que han resuelto de común acuerdo y de conformidad:

1. PRIMERO: En reunión del día de la fecha los socios Sgoifo Carlos Gabriel y Mattar Karen Ailen de Brillante Group SRL, según inscripción del Juzgado en lo concursal Societario y Registral, inscripta bajo el N° 366 Trescientos sesenta y seis, al folio dos mil ochenta y uno (2081-2086), los socios declaran bajo juramento que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la nómina de funciones de personas expuestas políticamente.

2. SEGUNDO: Los socios deciden modificar el domicilio legal, quedando establecido el mismo en Mza 27 lote 22, Barrio Rene Favalaro de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero.

Por último se resuelve en forma unánime autorizar en forma indistinta al Contador Público Nacional Carlos R. Martinetti, D.N.I. 31.739.553 MP 1846, y al Contador Público Lucas Benjamín Luna, D.N.I. 43.289.609 MP 2960 de esta Provincia y/o a quienes estos designen para que, en forma conjunta o indistinta, realicen todos aquellos actos que resulten necesarios o convenientes a fin de registrar ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado en lo Concursal, Societario y registral, las resoluciones tomadas por la presente reunión, pudiendo firmar los instrumentos públicos y/o privados que correspondan al efecto, y dictámenes pertinentes, contestar vistas, suscribir y publicar edictos en el Boletín Oficial de la provincia.

Retomando el uso de la palabra la Sra. Karen Mattar, procede a dar por finalizada

esta Reunión de Socios, siendo las 12:15 hs, firmando la presente conformidad, los socios.

KAREN AILEN MATTAR

CARLOS GABRIEL SGOIFO

HECTOR ALEJANDRO VITTAR -
Escribano

N°3176 - e. 23 sept. - v. 23 sept. - p. 300
- \$ 5000

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS,
SERVICIOS PUBLICOS y AGUA
SUBSECRETARIA DEL AGUA
ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
JEFATURA DE CONSERVACION Y
MANTENIMIENTO
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N°06/2026
AUTORIZADA POR
RESOLUCION-2026-19-E-GDESDE-
MOPAMA**

OBRA: "CONSTRUCCION Y
REPARACION DE DEFENSA EN
COLONIA SIEGEL - RIO SALADO -
AÑO 2026"

UBICACION: DEPARTAMENTO
SARMIENTO

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 803.600.000,00 (PESOS:
OCHOCIENTOS TRES MILLONES
SEISCIENTOS MIL)

PLAZO DE EJECUCION: 180
(CIENTO OCHENTA) DIAS
CORRIDOS A PARTIR DEL PRIMER
REPLANTEO.

PRECIO DEL PLIEGO: \$803,600
(PESOS: OCHOCIENTOS TRES MIL
SEISCIENTOS)

VENTA DEL PLIEGO: HASTA
01/10/2026

**C A P A C I D A D A N U A L
REFERENCIAL:** \$ 1.205.400.000,00
(PESOS: UN MIL DOSCIENTOS
CINCO MILLONES CUATROCIENTOS
MIL)

FECHA DE APERTURA: 08/10/2026
HORA: 11.00

LUGAR: AVDA BELGRANO (N)
N°924

Ing. Hid - ALFREDO LUIS MONTERO
- Presidente Interventor

e. 23 sept. - v. 25 sept.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
SECRETARIA DE ESTADO DE
GESTION ECONOMICA
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N°33/26
AUTORIZADO POR**

RESOL-2026-301-E-GDESDE-SEGE
OBJETO: Servicios de higiene
especializada en edificio público. -
EXPTE N°: EX-2026-03653648-
-GDESDE-SEGE

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$102.000.000,00 (Pesos ciento dos
millones). -

FECHA Y HORA DE APERTURA:
30/09/2026 a las 10:00 hs o el siguiente
día hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Secretaría de Estado de Gestión
Económica, sito en La Plata N°514,
Ciudad de Santiago del Estero. -

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán
consultarse vía telefónica o virtual, donde
se encuentran a disposición de los
interesados para su adquisición hasta el
día 29/09/2026. -

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000,00
(Pesos doscientos mil). -

Dra. MARIA DE LOS ANGELES
MONTENEGRO - Secretaria
e. 23 sept. - v. 24 sept.

**I.P.V.U
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y
URBANISMO
RESOLUCION
RESOL-2026-1710-E-GDESDE-IPVU
#MOP**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: Expte. N° 1302/39/14 Inicio:
Oviedo Aparicia del Carmen - Asunto:
Solic. Regularización Habitacional.

VISTO: Las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Habitacional identificada
como Manzana 3 Lote 18 Grupo
Habitacional 238 Viviendas FO.NA.VI
Barrio Campo Contreras -Capital, fue
adjudicada a través de Resolución N°
000466 de fecha 12 de Abril de 1.996, a
favor de los Sres. Carabajal, Roberto
Raúl, Doc. N° 12.840.988 e Ibáñez
Filomena del Carmen Doc. N° 5.744.510,
acto administrativo firme a la fecha (fs. 5,
6);

Que el Dpto. de Escrituraciones informa
que la vivienda no registra antecedentes
de Escritura (fs. 10);

Que la Un. Óp. Gestión de Cobranzas

informa estado de cuenta de la vivienda
(fs. 42);

Que de Acta fs. 15 y 17, surge que la
vivienda es habitada por la Sra. Oviedo,
Aparicio del Carmen, Doc. N°
16.007.540, quien declara residir hace 26
años en la vivienda, sola sin grupo
familiar a partir de Cesión de Acciones y
Derechos con el adjudicatario;

Que la Sra. Oviedo Aparicia resultó
adjudicataria mediante Resolución
001793/94 de la vivienda identificada
como Mza 21 Lote 17 -207 Vivienda
FO.NA.VI Barrio Campo Contreras-
Capital, posteriormente Rescindida por
Resol N° 002727/1999 (fs. 8, 9, 43);

Que la recurrente presenta documentación
con la que acredita tiempo de posesión
(fs. 24, 29, 30);

Que por todo lo expuesto, y por la
documental adjunta en los presentes, el
Dpto. Legal (fs. 49); aconseja:

1).- Rescindir la adjudicación de la
vivienda identificada como Manzana 3
Lote 18- Grupo Habitacional 238
Viviendas FO.NA.VI Barrio Campo
Contreras - Capital, otorgada a través de
Resolución N° 000466 de fecha 12 de
Abril de 1.996, a favor de los Sres.
Carabajal, Roberto Raúl, Doc. N°
12.840.988 y Ibáñez, Filomena del
Carmen, Doc. N° 5.744.510.-

2).- Permitir la Inscripción de la Sra.
Oviedo Aparicia del Carmen, a los fines
de la regularización de la vivienda que
ocupa. -

3).- Regularizar a favor de la Sra. Oviedo,
Aparicio del Carmen Doc. N° 16.007.540,
la Unidad Habitacional identificada como
Manzana 3 Lote 18 Grupo Habitacional
238 Viviendas FO.NA.VI Barrio Campo
Contreras - Capital. -

4).- Previo al Dictado del acto
administrativo se preceda a la confección
y firma de anexos a través de los cuales se
de conformidad al precio de la vivienda,
forma de pago y demás recaudos legales.
Que el Secretario Técnico Social de
Regularización y Recupero Habitacional
fs. 50 toma conocimiento de todo lo
actuado y eleva para el dictado del acto
administrativo correspondiente,
autorizado por la Superioridad fs. 51.-
POR TODO ELLO, y de conformidad con
las facultades conferidas por Ley
Provincial N° 3600.-

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1º.- Rescindir la adjudicación de la
vivienda identificada como Manzana 3
Lote 18- Grupo Habitacional 238
Viviendas FO.NA.VI Barrio Campo
Contreras, -Capital, otorgada a través de

Resolución N° 000466 de fecha 12 de Abril de 1.996, a favor de los Sres. Carbajal, Roberto Raúl, Doc. N°12.840.988 e Ibáñez, Filomena del Carmen, Doc. N° 5.744.510, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente. -

ART. 2°.- Permitir la Inscripción en el Registro de Demandantes a la Sra. Oviedo Aparicia del Carmen, Doc. N° 16.007.540, a fin de regularizar la vivienda identificada como Manzana 3 Lote 18- Grupo Habitacional 238 Viviendas FO.NA.VI Barrio Campo Contreras - Capital, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente. -

ART. 3°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS - Presidente

**MUNICIPALIDAD DE LA
CAPITAL
SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LLAMADO A LICITACION**

**PUBLICA Y ESCRITA N°12/2026
APROBADA MEDIANTE
DECRETO
DECAC-2026-657-E-MUNISANTIA
GO-INT-DE FECHA 21-09-2026
EXPEDIENTE N°88-7-2026**

OBJETO: Contratación del seguro de Responsabilidad civil contra terceros transportados y no transportados y remolcados, de los vehículos y moto vehículos (A0-RC) y cobertura de Casco (C0) daño total y/o parcial por incendio, pérdida total y/o parcial por robo/hurto y destrucción total por accidente, por los 255 (Doscientos Cincuenta y Cinco) vehículos que componen el parque móvil municipal, por el término de 12 (Doce) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$270.349.075,00 (Pesos: Doscientos Setenta Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Setenta y Cinco 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: Flota de Parque Móvil Municipal - Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales.

PRECIO DEL PLIEGO: \$271.000,00.-

(Pesos: Doscientos Setenta y Un Mil con 00/100).

FECHA DE APERTURA: 05/10/2026.

HORA: 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad capital. -

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 01-10-2026, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad Capital, Tel 0385-4219738. -

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad Capital. -

Santiago del Estero, 22 de Septiembre del 2026.

C . P . M A R I A F E R N A N D A
HAYIPANTELI - Directora de Compras,
Suministros y Bienes Patrimoniales

N°3173 - e. 23 sept. - v. 24 sept. - p. 240
- \$ 1500

ANTOIGNOLI
Marcela
Alejandra

Firmado digitalmente
por ANTOIGNOLI
Marcela Alejandra
Fecha: 2026.09.23
13:06:34 -03'00'